



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS, POR LOTES, DE UN MODELO PREDICTIVO DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA. CONTR 2023 777512.**

En la tramitación del expediente para la contratación de los servicios, por lotes, de un MODELO PREDICTIVO DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA, se han puesto de manifiesto los siguientes,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** De conformidad con el artículo 9 del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, el fin primordial de la misma es el desarrollo de las actividades de organización y prestación de los servicios necesarios para la gestión del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de Andalucía (SAAD).

En la actualidad, se carece de información sobre la población que es o será potencialmente dependiente. En consecuencia, es necesario ordenar y sistematizar la información y aplicar técnicas estadísticas para crear modelos de inteligencia predictiva que permitan predecir y descubrir comportamientos, relaciones y tendencias futuras.

**Segundo.-** Tras la entrada en vigor el Reglamento (UE) 2021/241, de 12 de febrero, del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, el 19 de febrero de 2021, se aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, PRTR), por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, que detalla las inversiones y reformas para el período 2021-2023 con la finalidad de impulsar la recuperación y lograr el máximo impacto contra-cíclico, entre las que se encuentra, en el Componente C22, con título «Plan de Choque para la Economía de los Cuidados y Refuerzo de las Políticas de Inclusión», la Medida Inversión 2 (C22.I2), denominada «Plan de Modernización de Servicios Sociales: Transformación Tecnológica, Innovación, Formación y Refuerzo de la Atención a la Infancia», en el Proyecto n.º 3 denominado «Modernización de herramientas de gestión de Servicios Sociales», en el Hito 325 con rúbrica «Ejecución de proyectos para la transformación tecnológica de los servicios sociales y para la modernización de las infraestructuras y los servicios asociados a la protección residencial y las familias de acogida».

Una vez presentada por parte de la Comunidad Autónoma de Andalucía una relación pormenorizada de los proyectos de inversión a realizar financiados con los créditos aportados por la Administración General del Estado en el marco del componente 22, con fecha 29 de octubre de 2021, se suscribió el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dicho Convenio fue publicado en el Boletín Oficial del Estado número 270, el 11 de noviembre de 2021, y para general conocimiento y de acuerdo con lo dispuesto el mencionado artículo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 226, el 24 de noviembre de 2021. Seguidamente, se dictó Resolución de 12 de mayo de 2023, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se publica Adenda de modificación de anexos de dicho convenio (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 94 de 19 de mayo de 2023).

Atendiendo a lo anterior, la Agencia ha dispuesto destinar parte de estos “Fondos Next Generation EU” a la modernización de las centrales de atención de llamadas, cumpliendo así con uno de los objetivos marcados

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		27/11/2023 22:10:42	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NjyGw2dbe93CjOgP0WHR03QM15lyUy	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



por Europa que es el avance hacia la era digital.

**Tercero.**- Con fecha de 18 de octubre 2023 se emitió Memoria justificativa por la persona responsable de la Jefatura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para la contratación de los servicios de referencia, por lotes, quedando acreditados, entre otros extremos, la necesidad e idoneidad de este contrato, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse, el contenido para satisfacerlas. Los lotes en los que se dividen el contrato son los siguientes:

- Lote 1. Oficina Técnica de Proyectos y Gobierno del Dato.
- Lote 2. Sistema de Modelo Predictivo de Atención a la Dependencia.

De conformidad con lo expuesto en la citada Memoria, el contrato se encuentra financiado en un 82,64% mediante los fondos MRR-Next Generation EU del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, lo que supone la totalidad de las prestaciones objeto del contrato, exceptuándose el IVA,

La adjudicación se llevará a cabo, en cumplimiento de los artículos 18, 21 y 131 de la LCSP, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación y mediante un procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.

En esa misma fecha, se emitió Informe de insuficiencia de medios personales y materiales y también fue aprobado el Pliego de Prescripciones Técnicas, en el que se definen las condiciones de ejecución técnica de la contratación.

**Cuarto.**- Con fecha 25 de octubre 2023, se emitió informe tecnológico favorable de la Dirección General de Estrategia Digital dado que no observaban impedimentos técnicos que aconsejasen lo contrario.

**Quinto.**- Con fecha 26 de octubre 2023, se acordó por la Dirección Gerencia de la Agencia, el inicio del procedimiento para la contratación, por lotes, de los citados servicios, bajo el número de expediente CONTR 2023 777512, por un presupuesto de licitación de TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (3.438.934,32 €), al que corresponde un IVA de SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (722.176,20 €), siendo el período de ejecución del contrato de veinticuatro (24) meses, podrá ser objeto de prórroga, si fuera necesario, por veinticuatro (24) meses.

**Sexto.**- Con fecha de 2 de noviembre de 2023, la Jefatura Económica-Financiero emite documento de conformidad de disponibilidad presupuestaria a la solicitud para la compra de bienes y/o contratación de servicios de 31 de octubre de 2023 por parte del órgano contratante.

**Séptimo.**- Con fecha 9 de noviembre de 2023 se emite Informe por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, n.º: AJ-CIJFI 2023/329, en relación con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la presente contratación, de carácter favorable, con consideraciones, las cuales son atendidas y así consta en el expediente, de conformidad con la Memoria Justificativa complementaria emitida de fecha 21 de noviembre de 2023.

**Octavo.**- Con posterioridad se tuvo conocimiento de la Decisión de Ejecución del Consejo, fechada el 10 de octubre de 2023, por la que se modifica la anterior de 13 de julio de 2021 relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España y su anexo de 9 de octubre de 2023, en el que se desglosan las inversiones de cada uno de los componentes, así como cada medida, hito y objetivo, de manera que se amplía el plazo de implementación de la medida hasta el 31 de diciembre de 2025. A raíz de esta circunstancia, y respecto de la información que consta en la documentación que integra el expediente

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		27/11/2023 22:10:42	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw2dbe93CjOgP0WHR03QM15lyUy	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



(memoria justificativa y PPT), se lleva a cabo con carácter previo a la aprobación del mismo la actualización de la tabla de información relativa a los hitos y objetivos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**Noveno.-** Consta autorizado el gasto preciso para hacer frente a las obligaciones económicas que se derivan de la presente contratación mediante documento contable A suscrito por la Intervención competente el día 23 de noviembre de 2023 y por la Dirección Gerencia de esta Agencia el día 24 de noviembre de 2023.

**Décimo.-** Consta propuesta de la Secretaría General para la aprobación del citado expediente.

A los referidos antecedentes de hecho son de aplicación los siguientes,

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, creada al amparo de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de Reordenación del sector público de Andalucía, tiene el régimen de contratación previsto para las Administraciones Públicas en la legislación de contratos del Sector Público y en la normativa de desarrollo de la Comunidad Autónoma de Andalucía según se establece en el apartado primero del artículo 42 del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia, reenumerado por el Decreto 44/2022, de 15 de marzo. En virtud de lo dispuesto en la letra u) del apartado primero del artículo 15 y en el apartado segundo del artículo 42 de sus Estatutos, la persona titular de la Dirección-Gerencia de esta Agencia es quien tiene atribuida la actuación como órgano de contratación de la Agencia.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), que establece que *"completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. [...]Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante"*, corresponde dictar esta Resolución a la persona titular de la Dirección-Gerencia de esta Agencia.

**Segundo.-** Los artículos 122 y 124 de la citada LCSP, preceptúan la obligatoriedad de la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de los pliegos de prescripciones técnicas, respectivamente, con carácter previo a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato.

**Tercero.-** Atendiendo a lo establecido en el artículo 117.2 de la LCSP, en el artículo 40 bis del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y en el artículo 18 del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante Decreto-ley 3/2021), se procederá a la tramitación anticipada del expediente de gasto de ejercicios posteriores.

**Cuarto.-** De conformidad con el artículo 62, apartado primero, de esta Ley *"con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él"*. Asimismo, en el apartado primero del artículo 30 del Decreto-ley 3/2021, se establece que *"la supervisión e inspección de los trabajos financiados con cargo a los fondos europeos corresponden al responsable del contrato (...)"*.

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		27/11/2023 22:10:42	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	N.JyGw2dbe93CjOgP0WHR03QM15lyUy	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**Quinto.-** En virtud de lo establecido en el artículo 156.3.c) de la LCSP, y al ser la presentación de ofertas por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, el plazo general de presentación de proposiciones se podrá reducir en cinco días

De conformidad con lo anteriormente expuesto, y una vez completadas las actuaciones preparatorias del expediente de contratación previstas en el artículo 116 de la LCSP,

### RESUELVO

**Primero.-** Aprobar el expediente para la contratación de los servicios, por lotes, de un “MODELO PREDICTIVO DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA”, CONTR 2023 777512, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (con la información actualizada relativa a los hitos y objetivos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia) y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación por lotes de los servicios a los que se refiere el presente expediente, con un presupuesto base de licitación de TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (3.438.934,32 €), al que corresponde un IVA de SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (722.176,20€). El periodo de ejecución del contrato es de veinticuatro (24) meses. Si se requiriese el contrato se podrá prorrogar veinticuatro (24) meses.

El valor estimado del contrato es de OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (8.253.442,37 €), correspondiente al presupuesto base de licitación más una prórroga, junto a una posible modificación de hasta el 20%, aplicado tanto al presupuesto base de licitación como a la posible prórroga, para ambos lotes.

Lote 1: Oficina Técnica de Proyectos y Gobierno del Dato, con un presupuesto base de licitación de SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (632.294,40 €), al que corresponde un IVA CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (132.781,82 €).

Servicios (IVA excluido)	IVA	Total IVA incluido
632.294,40 €	132.781,82 €	765.076,22 €

Lote 2: Sistema de Modelo Predictivo de Atención a la Dependencia, con un presupuesto base de licitación de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (2.806.639,92 €), al que corresponde un IVA de QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (589.394,38 €).

Servicios (IVA excluido)	IVA	Total IVA incluido
2.806.639,92 €	589.394,38 €	3.396.034,30 €

**Segundo.-** La apertura del procedimiento de adjudicación, que se tramitará mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, conforme al artículo 131.2 y 156 y siguientes de la LCSP.

**Tercero.-** Aprobar el gasto del presente expediente de contratación, de tramitación anticipada, quedando condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente dentro de los presupuestos a los que se han de imputar los gastos, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:



LOTE 1:

1851180000 G/31R/60900/00 MR08220201 2021001109  
1851010000 G/31R/60900/00 01 2023000085

LOTE 2:

1851180000 G/31R/60900/00 MR08220201 2021001109  
1851010000 G/31R/60900/00 01 2023000085

**Cuarto.-** La designación como responsable del contrato, con las funciones previstas en el artículo 62 de la LCSP y en el artículo 30 del Decreto-ley 3/2021, a la persona titular de la Jefatura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

**Quinto.-** Ordenar que la presente licitación se publique en el Perfil de Contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y en el Diario Oficial de la Unión Europea, en virtud de lo dispuesto en el artículo 135 de la LCSP.

**Sexto.-** La publicación de la resolución en el Perfil de Contratante de la Agencia integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63.3 y 117.1 de la LCSP.

**EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES  
Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA**

Fdo.: D. José Luis Prieto Rivera

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		27/11/2023 22:10:42	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw2dbe93CjOgP0WHR03QM15lyUy	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	